

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL SISTEMA DE  
JUSTICIA PENAL  
EN MÉXICO:  
RETOS Y  
PERSPECTIVAS

## OCHO MITOS Y REALIDADES SOBRE LOS JUICIOS ORALES<sup>†</sup>

*Miguel Carbonell y Enrique Ochoa Reza*

El sistema penal que actualmente tenemos en México nos cuesta mucho dinero y nos ofrece muy pobres resultados. Por eso es que la llamada reforma judicial que introduce importantes modificaciones constitucionales a los procedimientos penales era necesaria y estaba plenamente justificada.<sup>1</sup>

La reforma judicial propone cambiar de fondo el sistema penal actual, inquisitivo y escrito, que ha mostrado serios problemas en la práctica, para sustituirlo por un sistema penal acusatorio y oral, que en la experiencia comparada ha probado ser más efectivo para proteger los derechos fundamentales de víctimas y acusados. Las diferencias entre ambos sistemas son notables.

El sistema inquisitivo se basa en expedientes escritos, es poco transparente, está alejado del ciudadano y es propenso a la corrupción. Un resultado natural de un sistema así es el elevado nivel de impunidad

---

\* Este texto retoma algunas de las consideraciones expuestas por Miguel Carbonell en el Congreso *El sistema de justicia penal en México: retos y perspectivas*, organizado por la SCJN en México D. F. el 24 de abril de 2008. Carbonell agradece a Enrique Ochoa su permiso para reproducir este trabajo conjunto en la memoria del evento.

<sup>†</sup> Lo cual no obsta para reconocer que algunos de sus contenidos son criticables y deberían ser mejorados en una ulterior reforma. Por citar solamente un ejemplo: no parece muy congruente constitucionalizar la presunción de inocencia y prever a la vez la figura del arraigo hasta por 80 días en las investigaciones sobre delincuencia organizada.

que se vive en nuestro país. En México de cada cien delitos que se cometen, solamente uno se castiga.<sup>2</sup>

En cambio, el sistema penal acusatorio tiene como base una serie de audiencias públicas y orales, con la presencia permanente del Juez, la víctima, el acusado, sus abogados y el público en general. Así, con las pruebas técnicas y objetivas sobre la mesa, el Juez decide la inocencia o culpabilidad de un acusado ante la vista de todos. La transparencia y la rendición de cuentas son por diseño institucional valores a proteger y elementos esenciales para que cualquier proceso pueda llevarse a cabo.

Además, el nuevo sistema penal promueve una serie de mecanismos alternativos de solución de controversias, donde a través de la mediación se ofrece a las víctimas que han sufrido un delito, acuerdos que le reparen el daño que sufrió. De esta manera el sistema penal acusatorio y oral resuelve una gran cantidad de casos de manera pronta y satisfactoria para las víctimas, mientras destina mayores recursos a la investigación y solución de los casos más complejos.

El cambio de sistema no será sencillo. Hay muchos intereses creados que le apuestan al fracaso de los juicios orales. Ante ello, las autoridades responsables de la implementación de la reforma tienen una gran responsabilidad por delante. La gran mayoría de los ciudadanos, Jueces, Ministerios Públicos, abogados y peritos tenemos mucho que ganar con un sistema penal acusatorio y oral. Este ha sido el caso en países de América Latina con cultura jurídica similar a la nuestra, que después de democratizarse impulsaron sus propias reformas penales. Lo mismo sucede en varios Estados de la República mexicana que avanzan en sus propios procesos de implementación.

A lo largo de la discusión de la reforma se expresaron todo tipo de argumentos, a favor y en contra, sobre los juicios orales. Hemos identificado ocho de esos argumentos, a los que hemos calificado como “mitos”, ya que lejos de aportar a la discusión técnica de la propuesta apelan a la imaginación de quienes están en contra de los juicios orales y poco aportan para resolver los problemas del sistema de justicia actual. Dada la relevancia del trabajo técnico que vendrá en el proceso de implementación consideramos importante dar respuesta a esos “mitos” con el

<sup>2</sup> Para un diagnóstico sobre los problemas del sistema penal mexicano, ver el excelente libro de Zepeda Lecuona, Guillermo, *Crimen sin castigo: procuración de justicia penal y Ministerio Público en México*, México, DF, FCE/CIDAC, 2004.

objetivo de dar vuelta a la página e invitar a un debate de altura sobre los retos y beneficios del nuevo sistema penal. Así, damos inicio a la lista.<sup>3</sup>

*1. Los juicios orales son una imitación del sistema norteamericano / anglosajón*

Algunos analistas consideran que los juicios orales son en realidad una copia del sistema de justicia norteamericano y que su puesta en práctica nos va a llevar, en el mejor de los casos, a representaciones cuasi-teatrales como las que vemos en las películas de Hollywood.

Lo cierto es que el sistema de juicios orales que vamos a establecer en México se inspira en los sistemas jurídicos de América Latina en los que han dado muy buen resultado, como es el caso de Chile.

En Estados Unidos los juicios orales son guiados por un Juez pero el veredicto sobre la culpabilidad o inocencia de una persona es dado por un jurado. En México la reforma no prevé bajo ninguna circunstancia la figura del jurado, por lo que todo el proceso estará en manos de personas con alta formación jurídica, quienes irán tomando las decisiones que correspondan en cada etapa del procedimiento penal.

*2. Los juicios orales no van con nuestra propia cultura popular, ni con nuestra tradición jurídica*

Existe una visión un tanto tendenciosa sobre lo que es nuestra tradición jurídica, a partir de la cual cualquier propuesta de innovación es tachada de inmediato de “extranjerizante” y ajena a nuestras costumbres. Ante este tipo de descalificaciones habría que preguntarnos al menos dos cosas: 1) ¿Qué elementos componen a nuestra tradición jurídica? ¿Acaso el federalismo o la división de poderes fueron inventos de los pueblos originarios que habitaban el territorio mexicano desde antes del siglo XV? 2) ¿Forma parte de nuestra tradición jurídica el aceptar tasas de impunidad cercanas al 99 por ciento, aceptar la violación cotidiana de los derechos fundamentales de las víctimas y de los procesados, mantener intolerables grados de corrupción en los cuerpos policíacos de todos los niveles de gobierno?

<sup>3</sup> Para una reflexión más amplia de los principales retos de la reforma de justicia penal acusatoria y oral ver el libro de Carbonell, Miguel y Ochoa Reza, Enrique *¿Qué son y para qué sirven los juicios orales?* 2ª ed., Porrúa, Renace, UNAM, 2008.

La apelación a la tradición jurídica mexicana como freno al cambio necesario del procedimiento penal es un argumento de quienes se benefician de un sistema que no funciona bien y que durante décadas ha desamparado a millones de mexicanos.

### *3. Los juicios orales son una política pública de derecha*

Muchos de los críticos de los juicios orales les quieren asignar un sesgo ideológico al calificarlos como propuestas de derecha. Lo cierto es que en la experiencia comparada han sido puestos en marcha en muchos países por gobiernos de todo signo político. En el ejemplo que ha inspirado la reforma mexicana, que es el caso chileno, la reforma fue apoyada por todos los gobiernos de izquierda que tomaron el poder por vía de las urnas cuando fue derrotada la dictadura de Pinochet. En España los juicios orales han funcionado muy bien tanto bajo el gobierno del PSOE como durante la etapa del PP. No hay nada que indique que una buena y eficiente impartición de justicia penal responde a condicionantes ideológicos que permita identificarlos con uno u otro partido político.

Por el contrario, los juicios orales funcionan a favor de los ciudadanos que son víctimas de un delito y que quieren respuestas rápidas y lo más baratas posibles a su problema; juegan a favor de las personas que están sujetas a un proceso penal y que merecen ser tratadas de forma digna, conforme a los estándares internacionalmente reconocidos. ¿Qué tiene que ver todo eso con la derecha, con la izquierda o con el centro? Una mejor justicia penal nos sirve a todos, con independencia de nuestra filiación ideológica o partidista.

### *4. En los juicios orales vencerá el mejor orador, el demagogo, no quien tenga la razón*

No cabe duda que la televisión ha influenciado a muchos críticos de los juicios orales. Algunos de ellos se imaginan a abogados corruptos provistos de grandes capacidades retóricas, convenciendo a los Jueces de la inocencia de su cliente; o piensan en fiscales que persiguen a sus enemigos acusándolos de delitos que no han cometido.

La realidad es desde luego menos espectacular. En un juicio oral las pruebas serán desahogadas a la vista de todos. Las actuaciones centrales del proceso tendrán lugar en una audiencia pública que podrá ser

observada por cualquier interesado, por las partes y sus familiares, desde luego por el Juez y sus auxiliares, y en su caso por los medios de comunicación. Ese grado de publicidad servirá para reducir las posibilidades de ganar el juicio con base en puros méritos retóricos de los abogados participantes.<sup>4</sup>

Por el contrario, el conjunto de reglas que acompaña la celebración de las audiencias orales está diseñado precisamente para elevar el rigor técnico de las pruebas y para desterrar las presiones ilegales que algunos abogados suelen hacer sobre la parte contraria o sobre el propio juzgador. La transparencia propia de los juicios orales será el mejor antídoto para evitar que los discursos derrotan a los hechos probados durante el juicio. Al final del día, aceptar una crítica como ésta sería equivalente a decir que bajo el sistema penal escrito, el abogado con mejor redacción y ortografía ganará todos sus casos. Esto evidentemente no es el caso.

### *5. Los juicios orales son más costosos*

Todo proceso de reforma a la justicia tiene un costo y nadie puede negar que la puesta en funcionamiento de los juicios orales tendrá que venir acompañada de un soporte presupuestal.

Ahora bien, para ponderar el costo del sistema de juicios orales tendríamos que preguntarnos por el costo que tiene el sistema penal actual. ¿Cuánto cuesta tener una tasa de impunidad cercana al 99 por ciento? ¿Cuánto cuesta tener un sistema de prisión preventiva que mantiene por años a ciudadanos tras las rejas sin que hayan recibido una sentencia que los declare culpables? ¿Cuánto cuesta dejar en manos de algunos Ministerios Públicos corruptos e ineficientes a las víctimas de un delito?

Hoy los mexicanos pagamos cada año por un sistema de justicia penal que arroja pobres resultados. ¿Acaso existe algo más caro que continuar pagando por un sistema que funciona mal?

Por último, valdría la pena ver el caso de los Estados de Chihuahua y Nuevo León donde se ha implementado ya un sistema de juicios orales. Ambos Estados lo hicieron con recursos propios y los resultados están

---

<sup>4</sup> Ver las consideraciones expuestas en Baytelman, Andrés y Duce, Mauricio, *Litigación penal. Juicio oral y prueba*, México, FCE, 2005.

a la vista. Se ha reducido el rezago de casos, se resuelven más rápido los asuntos y los recursos invertidos en los primeros años empiezan a resultar en ahorros en la operación del nuevo sistema.<sup>5</sup>

Hay que recordar que todos los derechos cuestan, pero que son inversiones para mejorar nuestra calidad de vida. La educación pública, la salud o la seguridad pública tienen un costo altísimo para los contribuyentes mexicanos, ¿Pero alguien se atrevería a proponer que desaparecieran las escuelas y los hospitales públicos o que tuvieran que ser los ciudadanos los que aplicaran la justicia por su propia mano? El costo de los derechos, parafraseando a Oliver Wendell Holmes, es lo que tenemos que pagar por la civilización. Ni más ni menos.

#### *6. Los juicios orales colapsarán el sistema, pues no habrá tiempo para escuchar cada caso*

La reforma constitucional incorpora una serie de mecanismos que permitirán en el mediano plazo “deflacionar” la carga de asuntos que llega a los Jueces. Si seguimos tramitando el mismo número de juicios que los juzgadores deben resolver en la actualidad, ni el sistema de juicios orales ni ningún otro será capaz de suministrar una justicia de calidad. Basta pensar que entre 1996 y 2005 fueron acusadas de haber infringido las normas penales en México 1,931,000 personas, las cuales habrían sido presuntamente responsables de la comisión de más 2,300,000 delitos. No hay sistema procesal que pueda hacer frente a esta avalancha de juicios. Desde luego, no han sido capaces de hacerle frente los 1,200 Jueces Penales, Federales y del Fuero Común, que tenemos en México.

Por tanto, la apuesta de los juicios orales se basa en la necesidad de que lleguen hasta el juicio los casos que en verdad le importan a la comunidad. Los que son de tal gravedad que no pueden ser resueltos por ninguna otra vía.

Para los demás casos el sistema acusatorio–oral ofrece salidas alternativas que les permitirán a los afectados resolver de forma más rápida y más barata su problema. Esto deberá suceder, sobre todo, en los delitos de carácter patrimonial (recordemos que el mayor porcentaje

<sup>5</sup> Para una comparación interesante entre los costos de la reforma penal en Chile y los posibles costos de la reforma en México ver el editorial de Magaloni, Ana Laura, “El botín”, *Periódico Reforma*, 26 de abril de 2008.

de delitos cometidos en México son robos en sus distintas modalidades). Así, el ciudadano que ha sido víctima de un delito gana en el nuevo sistema a través de acuerdos que le reparan el daño que sufrió.

### *7. Los juicios orales sólo funcionan para casos menores, pero no servirán para atender los casos de mayor peligrosidad*

La experiencia internacional prueba que los asuntos más delicados son de hecho los que más necesitan de los beneficios de un sistema acusatorio y oral. La presencia permanente del Juez durante el desahogo de las pruebas; la transparencia, la publicidad y la rendición de cuentas consecuente con audiencias públicas; así como la necesidad de presentar pruebas técnicas y objetivas para resolver los asuntos adquieren mayor relevancia cuando los casos en cuestión son de gran complejidad.

Un ejemplo reciente en España fue el proceso acusatorio y oral que se llevó a cabo para determinar la responsabilidad de los atentados terroristas en Madrid del 11 de marzo del 2004. La credibilidad de la sentencia que resolvió el caso tiene mucho que ver con la calidad del proceso penal que se llevó a cabo a la vista de la ciudadanía en general.

En México, en los Estados que ya celebran audiencias públicas y orales hay múltiples testimonios del valor cívico que muestran los ciudadanos cuando participan como testigos durante un juicio oral. También es de subrayarse el nuevo papel fundamental que desempeñan peritos especializados cuando reconstruyen la verdad durante el juicio a través de pruebas científicas y objetivas.

### *8. Los juicios orales no son una panacea*

En este punto los críticos de los juicios orales tienen razón: no son una panacea. Pero ninguno de estos críticos puede aportar una sola idea que lo sea. ¿Quién puede decir actualmente que tiene la varita mágica para erradicar todos los problemas del procedimiento penal mexicano? Todavía más: ¿Alguien puede citar el caso de una reforma legal que haya tenido un éxito absoluto, al grado de remover de una vez y para siempre la impunidad, la corrupción, la falta de profesionalismo de algunos fiscales, jueces y abogados?

Las democracias maduras deben tener claro que las reformas institucionales nos pueden acercar, si están bien planteadas, a la solución



de una parte de nuestros problemas. Una buena reforma permitirá que los funcionarios públicos hagan mejor su trabajo y que los ciudadanos vean protegidos sus derechos. Eso es lo que razonablemente se puede esperar de un proceso de reforma. Pero no se vale emitir una descalificación a un esfuerzo reformador sobre la base de que no va a resolver "todos" los problemas. Aceptar esa crítica nos destinaría a resignarnos con el sistema penal malo pero conocido, en lugar de promover el cambio a favor de uno bueno por conocer. México merece mejor suerte.